

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	<i>PÁGINA 1 DE 45</i>
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

## PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS

**Servicio:** Promoción del Crecimiento y Desarrollo

**Proceso:** Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo

**Modalidad de atención:** Intramuros y extramuros

**NORMA:** Vigilancia del crecimiento y desarrollo infantil

<i>PREPARADO POR:</i>	<i>EQUIPO TÉCNICO</i>	<i>MARÍA EUGENIA VILLALOBOS HERNÁNDEZ</i> <i>ANA ZELMIRA ARIAS MONTERO</i> <i>ANA CECILIA CASTILLO VÁSQUEZ</i> <i>KARLA SALAZAR MORA</i> <i>ROCÍO TAFALLA BERMÚDEZ</i>	<i>FECHA DE ENTREGA:</i> <i>8 SETIEMBRE 2021</i>
<i>REVISADO POR:</i>	<i>DIRECTORA TÉCNICA</i>	<i>XIOMARA MOLINA RETANA</i>	<i>FECHA: 4 OCTUBRE 2021</i>
<i>REVISADO POR:</i>	<i>UNIDAD DE</i> <i>PLANIFICACIÓN</i> <i>ESTRATÉGICA E</i> <i>INSTITUCIONAL</i>	<i>MERCEDITAS LIZANO VEGA</i>	<i>FECHA: 27 OCTUBRE 2021</i>
<i>APROBADO POR:</i>	<i>DIRECTORA A.I.</i> <i>NACIONAL DE CEN-</i> <i>CINAI</i>	<i>IVANNIA BONILLA GARITA</i>	<i>FECHA: 29 OCTUBRE 2021</i>
<i>VERSIÓN N°:1</i>	<i>FECHA DE EMISIÓN:</i>	<i>29 OCTUBRE 2021</i>	<i>DNCC-OF-1152-2021</i>

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	<i>PÁGINA 2 DE 45</i>
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

## I. Aspectos Generales:

### 1.1 Introducción

La vigilancia del crecimiento y desarrollo se refiere a las acciones de monitoreo y seguimiento que se realizan en los CEN-CINAI, con el propósito de identificar de manera temprana los problemas nutricionales y del desarrollo en la población infantil, a fin de promocionar estrategias para la atención oportuna. En términos prácticos, la vigilancia se entiende como la observación sistemática y continuada de la frecuencia, la distribución y los determinantes de los eventos de salud y sus tendencias en la población. Todo sistema de vigilancia debe estar amparado por un marco legal propio del Estado que garantice la operación eficiente de dicho sistema (OPS, 2011) y los insumos obtenidos son valiosos para la planificación, evaluación de los programas y servicios que se brindan en todo el territorio nacional, lo que permite la atención prioritaria y oportuna de las niñas y los niños en CEN-CINAI.

Dentro de los factores que influyen en el crecimiento y desarrollo, se pueden señalar la multiparidad, embarazos de adolescentes, aspectos nutricionales de la madre y su hija o hijo, bajo peso al nacimiento, la estatura de la madre y el padre, factores socioeconómicos, antecedentes de exposición a tóxicos, consumo de drogas, padecimientos como son las enfermedades infecciosas y deficiencias mentales u hormonales, en general, los determinantes sociales de la salud (OMS), que son aquellas circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, y los sistemas encargados de atender las enfermedades, tales como acceso a salud, educación, estilos de vida saludables, agua potable, adecuado desechos sólidos, otros. La influencia de estos factores genera una elevada mortalidad, que frecuentemente se asocia a problemas nutricionales.

Los avances científicos comprueban que el cuidado integral de la niña y el niño dentro de sus primeros años de vida, constituye la base para lograr la incorporación del individuo a una vida productiva. Este cuidado implica llevar a cabo actividades de promoción, diagnóstico, tratamiento y recuperación que se engloban dentro del control de la nutrición, el crecimiento y el desarrollo de la niña o el niño.

Para que estas actividades sean efectivas se requiere de personas funcionarias que tengan conocimiento de las habilidades esperadas en niñas y niños en diferentes periodos de vida, de los factores de riesgo que pueden contribuir a alterar su crecimiento y desarrollo, así como de los signos que advierten la existencia de algún problema. De no ser así, se corre el riesgo de que los problemas del crecimiento y desarrollo infantil pasen inadvertidos y se incrementen en el mediano plazo la incidencia del deterioro; que puede estar reflejado en una baja talla y en bajos rendimientos escolares, lo que eventualmente afecta el progreso de un país (OMS 1976, OMS 2006, OMS 2007, Keats, et al, 2021).

Dentro de los servicios de la Dirección Nacional de CEN-CINAI está la promoción del crecimiento y desarrollo en estrategias intramuros y extramuros. Para su implementación, cuenta con el

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	<i>PÁGINA 3 DE 45</i>
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

Sistema de Vigilancia del Estado Nutricional y el Desarrollo Infantil (SISVENDI) que incluye una serie de manuales operativos que orientan y describen las acciones de tamizaje del crecimiento, desarrollo y salud de las niñas y niños que asisten a los servicios que brinda la institución, así también, permite disponer de datos actualizados y oportunos sobre el estado nutricional, el nivel del desarrollo y salud de las niñas y niños que asisten a los servicios que se brindan en la institución.

El presente procedimiento se refiere a las acciones de vigilancia del crecimiento, desarrollo y salud infantil de la población atendida en las estrategias intramuros y extramuros, mediante las modalidades de servicios de Comidas Servidas, Atención y Protección Cotidiana: alterno, diario, nocturno, vespertino, además del Vínculo persona adulta-adolescente niña o niño, Distribución de Leche para consumo en el Hogar, Distribución de Paquetes de Alimentos a Familias y otros que se entregan en el establecimiento CEN-CINAI. Este procedimiento fue validado con 19 personas funcionarias de diferentes niveles de gestión en la Dirección Nacional de CEN-CINAI a quienes se le agradece los aportes realizados.

Para facilitar el uso de nomenclatura del procedimiento se entiende por:

API	Atención y Protección Infantil.
ATE	Área Técnica Regional.
ASSC 2	Asistente de Salud del Servicio Civil 2.
ASSC 3	Asistente de Salud del Servicio Civil 3.
CEN	Centro de Educación y Nutrición.
CINAI	Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral.
CENCE	Centro de Educación y Nutrición y Comedor Escolar.
CS	Comidas Servidas (Modalidad de servicio).
CD	Centro de Distribución.
DAF	Distribución de Alimentos a Familias (Modalidad de servicio).
DSS	Determinantes Sociales de la Salud.
EDIN II	Evaluación del Desarrollo Integral de la niña y el niño de 0 meses a 6 años.
EVADE	Evaluación del desarrollo para niños, niñas y adolescentes de 6 a 14 años de edad.
IMC	Indicador antropométrico Índice de Masa Corporal.
DL	Distribución de Leche para consumo en el hogar (modalidad de servicio).
OL	Oficina Local.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 4 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

P/E	Indicador antropométrico Peso para Edad.
P/T	Indicador antropométrico Peso para Talla.
SISVENDI	Sistema de Vigilancia del Estado Nutricional y el Desarrollo Infantil.
T/E	Indicador antropométrico Talla para Edad.
UIVCD	Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo.

## 1.2 Alcance

La aplicación de este procedimiento se refiere a todas las personas funcionarias de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, pertenecientes a los tres niveles de gestión, como parte del servicio de Promoción del Crecimiento y Desarrollo mencionado en el Artículo 3, inciso C del Reglamento Orgánico de la Ley 8809 Ley Creación de la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

## 1.3 Responsables

En el nivel central, la Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo, de la Dirección Técnica, es la Unidad organizativa responsable de conducir la adecuada ejecución de las disposiciones técnicas, criterios, instrumentos, guías, manuales y otros, para la implementación de este procedimiento y toma de decisiones.

La Jefatura de Área Técnica de la Región, es la persona responsable de conducir al equipo de Área Técnica, en las acciones de supervisión y acompañamiento técnico, al equipo de personas funcionarias del nivel local para el cumplimiento de este procedimiento.

La Jefatura de Oficina Local, es la persona responsable de conducir la ejecución de este procedimiento, mediante la divulgación, programación y monitoreo de las acciones a realizar por parte de las personas funcionarias de establecimiento CEN-CINAI, como garante del cumplimiento eficiente y efectivo de este procedimiento en todos los establecimientos asignados.

Las personas profesionales integrantes del equipo interdisciplinario de cada Oficina Local, dentro de sus funciones son responsables de brindar acompañamiento técnico al personal de los establecimientos, quienes implementarán las tareas correspondientes con calidez y calidad en cumplimiento del presente procedimiento y cuentan con el apoyo del profesional de establecimiento.

Las personas funcionarias responsables de la aplicación de los diferentes tamizajes y evaluaciones, en el establecimiento CEN-CINAI, deberán realizar con calidad y veracidad el registro de datos dentro de los expedientes de las niñas y niños y realizar las referencias cuando

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 5 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

se detecten casos con necesidades especiales en su crecimiento y desarrollo, asimismo, la detección de casos con factores de riesgo sociales y de salud para su respectivo seguimiento por el equipo interdisciplinario de Oficina Local; todo conforme a las Disposiciones 3.1 y 3.2 del presente procedimiento.

Para orientar la actualización en la toma correcta de los tamizajes y evaluaciones, así como la programación de actividades de las personas funcionarias, además de orientar sobre la responsabilidad de los tamizajes y evaluaciones en el Capítulo III de Disposiciones del presente procedimiento, se incluye las **Disposiciones 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5** del presente procedimiento donde se detalla las responsabilidades de las personas funcionarias en la aplicación, referencia, control de calidad, acompañamiento técnico y asesoría técnica en la implementación de tamizajes y evaluaciones en crecimiento y desarrollo.

Toda atención y aplicación de tamizajes o evaluaciones, se deben realizar cumpliendo los protocolos de salud de prevención de contagio por COVID-19, principalmente el uso de mascarilla y lavado de manos.

## 1.4 Definiciones

**Acompañamiento técnico:** Se refiere a procesos de formación individual o en pequeños grupos, donde se facilita el aprendizaje, utilizando los enfoques críticos, dialogo y participativos. Conlleva estar con el otro, hacer en compañía, incluye modelar una actividad y llegar a acuerdos conjuntos. Son actividades puntuales, se puede realizar mediante reuniones, atención en el contexto u otros encuentros. Constituye acciones técnicas realizadas para garantizar el cumplimiento de la normativa institucional, según corresponda, al personal que labora en los niveles regional y local.

**Antropometría:** medida de las partes del cuerpo, se aplica en todas las edades y permite comparar las medidas obtenidas del niño o niña con patrones de referencia estándar, para detectar un crecimiento normal o anormal, causado por la adecuación, deficiencia o excesos en el consumo de nutrientes. Las medidas antropométricas más utilizadas son: circunferencia cefálica, peso, talla, edad, pliegues musculares (Gibson, 2005), es una técnica empleada en la evaluación nutricional, para la vigilancia del crecimiento y desarrollo.

**Área Cognitiva:** se refiere a la construcción continua de conocimientos que las niñas y los niños realizan mediante una serie de procesos en los que reciben la información del mundo externo y la organizan a nivel mental para poder enfrentar nuevas situaciones basándose en experiencias anteriores.

**Área Motora Fina:** refiere a las habilidades más precisas que van adquiriendo las niñas y los niños, las cuales les permiten manipular de mejor forma y mayor destreza los objetos en el espacio, por ejemplo, los movimientos finos coordinados entre ojos y manos.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 6 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

**Área Motora Gruesa:** tiene que ver con la habilidad que niñas y los niños van adquiriendo para mover de forma adecuada los músculos del cuerpo, desplazarse y mantener el equilibrio.

**Área Lenguaje:** esta área incluye los sonidos, gestos y palabras con los que se comunican las niñas y los niños y que está relacionado con los estímulos ambientales y familiares, así como con la capacidad intelectual de cada uno.

**Área Socio-afectiva:** esta área se empieza a fortalecer desde que la niña o niño está en el vientre, la relación directa con la madre va fortaleciendo el espacio afectivo, en primera instancia. A partir del nacimiento empieza un proceso de socialización por medio del cual, niñas y niños aprenden sobre sí mismos y sus relaciones con las demás personas.

**Área Técnica regional:** Es la Unidad responsable de articular, conducir y armonizar los contenidos técnicos interdisciplinarios. Vela y supervisa el cumplimiento de la normativa y da soporte técnico al desarrollo de los procesos sustantivos en los niveles de gestión regional y local de la Dirección Nacional de CEN-CINAI. Analiza y evalúa la información que se genera de la implementación de procesos sustantivos para la toma de decisiones. Propone estrategias de cobertura y de mejoramiento de calidad de los servicios.

**Asesoría Técnica:** Son actividades de información a grupos o personas individuales, incluye recomendaciones verbales y escritas sobre cierta temática. Considera, además, información por correo electrónico, redes sociales, artículos, infografías, videos, campañas informativas y de divulgación con el fin de ampliar el conocimiento en la materia.

**Asistencia Técnica:** se define como el desarrollo de capacidades, por medio de compartir conocimientos actualizados, métodos, procedimientos y herramientas probadas y vigentes para el mejoramiento de la gestión y la calidad de los servicios que se brindan. Para realizar asistencia técnica es necesario realizar procesos de inducción, capacitación, diagnóstico de necesidades, planeación, ejecución y medición de resultados.

**Crecimiento:** aumento de talla determinado por el incremento diferencial de cabeza, tronco y huesos largos de las piernas. El aumento de talla, sin embargo, no es más que una faceta del crecimiento, por lo que se incluye el desarrollo o maduración ósea, el desarrollo sexual, el dentario y el psicomotor. El crecimiento se mide y se limita por la medición de la estatura, pero es mucho más complejo (Campoy 2007).

**Desarrollo:** es un proceso más complejo y se determina mediante procedimientos como la aplicación de pruebas psicológicas y otras para evaluar algunos campos que expresan la conducta psicomotriz gruesa y fina, cognoscitiva, psicosexual y psicosocial, su estudio comprende la naturaleza y el proceso de los cambios de estructura, función y conducta que se producen a medida que los niños avanzan a la madurez (OPS, 2004).

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 7 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

**Determinantes sociales de la Salud:** La Organización Mundial de la Salud define los determinantes sociales de la salud (DSS) como "las circunstancias en que las personas nacen, crecen, trabajan, viven y envejecen, incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana". Estas fuerzas y sistemas incluyen políticas y sistemas económicos, programas de desarrollo, normas y políticas sociales y sistemas políticos. Las condiciones anteriores pueden ser altamente diferentes para varios subgrupos de una población y pueden dar lugar a diferencias en los resultados en materia de salud. (Recuperado de: <https://www.paho.org/es/temas/determinantes-sociales-salud>).

**Equipo interdisciplinario:** alude a la integración del trabajo disciplinario de forma colaborativa, interactiva e integrada, utilizando conceptos, métodos o instrumentos de dos o más disciplinas, para resolver un problema o pregunta que requiere ser analizado mediante la interacción parcial de varios campos disciplinarios. Los miembros del equipo coordinan el diseño de la estrategia, interactúan desde sus propios marcos conceptuales para producir un resultado parcial o totalmente integrado, producto de la intersección entre disciplinas. Esto puede variar desde el compartir de ideas, hasta la integración total de conceptos, metodología, procedimientos, teorías, terminología, datos y organización. El equipo interdisciplinario logra la habilidad de analizar, sintetizar y armonizar los lazos entre disciplinas en un todo coordinado y coherente (Bocco et al 2014, Henao et al 2017 y González 2014, citado en el procedimiento de atención interdisciplinaria del niño y niñas con malnutrición 2020).

**Enfermedad:** La Organización Mundial de la salud, define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. (OMS, 2017).

**Indicador antropométrico Peso para la edad:** es considerado como un índice global del estado de nutrición. El peso para la edad refleja el peso corporal en relación con la edad de la niña o niño en un día determinado. Este indicador se usa para evaluar si la niña o niño presenta bajo peso o bajo peso severo; pero no se usa para clasificar si tienen sobrepeso u obesidad. Debido a que el peso es relativamente fácil de medir, comúnmente se usa este indicador, pero no es confiable en los casos en los que la edad de la niña o niño no puede determinarse con exactitud, como en las situaciones de personas refugiadas. El bajo peso para la edad se considera un índice de insuficiencia ponderal, es importante indicar que en caso de que la niña o niño presenta edema en ambos pies, la retención de líquido aumenta el peso, enmascarando lo que en realidad podría ser muy bajo peso (Gibson, 2005; PMA, INFOMED, 2011-2; OMS, 2006; OMS, 2007).

**Indicador antropométrico Peso para la talla:** es un indicador muy sensible que refleja la situación actual del estado nutricional del individuo, es independiente de la edad en menores de 10 años, su uso es importante en regiones donde es difícil determinar la edad real de la niña o el niño, por ejemplo, zonas indígenas. Es un indicador útil para medir los beneficios de programas de alimentación complementaria, ya que es más sensible a los cambios nutricionales. El peso para la

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	<i>PÁGINA 8 DE 45</i>
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

talla refleja el peso corporal en proporción al crecimiento alcanzado en longitud o talla, es considerado un índice para identificar niñas y niños que están en riesgo de sobrepeso, o en estado de emaciación y adelgazamiento que puede ser precipitado por enfermedades como diarreas, enfermedades respiratorias, infecciones, otros. Este es el índice más recomendado para identificar casos de deficiencias nutricionales agudas (Gibson, 2005; OMS, 1995; OMS 2006; Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y otros, 2007-1, 2007; PMA, INFOMED, 2011-2).

**Indicador antropométrico Talla para la edad:** es un indicador que puede ser usado para estimar el estado nutricional crónico, de manera que refleja la historia nutricional del individuo, detectando una condición de períodos prolongados de inadecuado consumo o aporte insuficiente en cantidad y calidad de alimentos, presencia de enfermedades, que se expresa en baja talla (longitud o talla baja), y mide la desnutrición crónica, también puede identificar niñas o niños que son altos para su edad, sin embargo la longitud o talla alta en raras ocasiones es un problema, a menos que este aumento sea excesivo y pueda estar reflejando desórdenes endocrinos no comunes. Se utilizan dos términos para describir la talla, la longitud (se utiliza en niños (as) menores de 2-años que no pueden mantenerse en pie) y la estatura (medición de la talla en posición de pie) (Gibson, 2005; OMS, 1995, Arguello, 2006; OMS 2007 y PMA, INFOMED, 2011-1).

**Índice de masa corporal (IMC):** es un indicador antropométrico especialmente útil, cuando se examina por sobrepeso u obesidad. La curva de IMC para la edad y la curva de peso para la longitud/talla tienden a mostrar resultados similares. En Costa Rica, por norma de ente rector, se utiliza a partir de los 5 años de edad incluyendo adultos, ya que se relaciona con otros índices de salud como son: riesgo de mortalidad, baja actividad física etc. El índice de masa corporal o índice de Quetelet se correlaciona con el contenido de grasa corporal total o porcentaje de grasa corporal, se calcula mediante la relación del peso en kilogramos entre el cuadrado de la estatura en metros ( $\text{kg}/\text{m}^2$ ) (Gibson, 2005; OMS, 2007; Brown, 2008).

**Medición de agudeza auditiva:** la agudeza auditiva es la capacidad que tiene el oído de percibir y discriminar los sonidos (García, 2009). La audición está estrechamente ligada al lenguaje, al desarrollo emocional, cognitivo y social, si el lenguaje no aparece dentro de los parámetros normales del desarrollo, o si bien no responde a la estimulación auditiva desde el nacimiento, lo primero que se recomienda es ir donde el especialista y realizar una evaluación auditiva; a los bebés la evaluación se realizada a través de los potenciales evocados y en niñas o en niños de mayor edad a través de discriminación de sonidos o bien con audiometrías. (Bustos, M. 1995; Universidad Santa Paula, 2003).

**Medición de agudeza visual:** se utiliza para expresar la nitidez de visión, que depende de la sensibilidad de la retina del ojo y el funcionamiento normal del nervio óptico, y de las vías y centros nerviosos del cerebro responsables de la visión (Bañón, R. y Solevila, L. 2010). Su importancia radica en que la agudeza visual determina cuantitativamente el estado en que se encuentra la función visual (Mayoral, B., 2008).

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 9 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

**Niña o niño, adolescente:** para los efectos de este Código, se considerará niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos, y adolescente a toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho. Ante la duda, prevalecerá la condición de adolescente frente a la de adulto y la de niño frente a la de adolescente. (Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739 publicada en 1998).

**Oficinas Locales:** unidades organizativas ejecutoras de los servicios de salud en nutrición y desarrollo infantil, con desconcentración técnica, administrativa y geográfica. Dependen jerárquicamente de la Dirección Regional de CEN-CINAI.

**Patrones de Hábitos de Salud:** se refiere a los aprendizajes que la niña o niño adquiere respecto al cuidado personal y la responsabilidad que esto conlleva según su proceso de desarrollo.

**Promoción del crecimiento y desarrollo:** implementación de estrategias, servicios y proyectos que aseguren la atención óptima de la niña o niño menor de 13 años, para el desarrollo de su potencial como sujeto integral de derechos.

**Supervisión técnica:** constituye las acciones técnicas de supervisión realizadas por personal de mayor nivel a personal de menor nivel, para el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos en el nivel operativo.

**Vigilancia del desarrollo:** comprende todas las actividades relacionadas con la promoción del desarrollo normal y la detección de problemas de desarrollo en la atención primaria de la salud, siendo un proceso continuo y flexible, que entrega información a los profesionales de salud, a los padres y a otros miembros de la comunidad (OPS, 2011).

**Vigilancia Nutricional:** es la recolección, análisis, interpretación, entrega/difusión de información sobre el estado de nutrición de los individuos y de las poblaciones. En la vigilancia nutricional no solamente se toma en cuenta el crecimiento o composición corporal sino otras variables nutricionales clínicas, fisiológicas, bioquímicas, etc. Además de otras variables determinantes del estado nutricional (OPS, 2011).

## 1.5 Referencias

Dirección Nacional de CEN-CINAI, Ministerio de Salud (2012). Sistema de Vigilancia del Estado Nutricional y Desarrollo Infantil (SISVENDI). Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo Infantil, Dirección Técnica. San José, Costa Rica, 2012.

Dirección Nacional de CEN-CINAI, Ministerio de Salud (2018). Manual Operativo para la prueba auditiva de las tarjetas en las niñas y niños CEN-CINAI. (2da edición). Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo Infantil, Dirección Técnica. San José, Costa Rica, 2018.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	<i>PÁGINA 10 DE 45</i>
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

Dirección Nacional de CEN-CINAI, Ministerio de Salud (2018). Manual Operativo para la evaluación de la agudeza visual en las niñas y niños de los CEN-CINAI. (2da edición). Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo Infantil, Dirección Técnica. San José, Costa Rica, 2018.

Dirección Nacional de CEN-CINAI, Ministerio de Salud (2019). Manual Operativo para la evaluación del estado nutricional con medidas antropométricas de las niñas y niños CEN-CINAI. (2da edición). Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo Infantil, Dirección Técnica. San José, Costa Rica, 2019.

Dirección Nacional de CEN-CINAI. (2020). Manual para la evaluación del estado nutricional de los niños y niñas con necesidades especiales en su desarrollo que reciben los servicios de CEN-CINAI. Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo Infantil, Dirección Técnica. San José, Costa Rica, 2020.

Dirección Nacional de CEN-CINAI. (2020). Norma para Vigilancia del Estado Nutricional, Desarrollo, Salud en Niñez y Adolescencia código CD-VNDS-N-01. Dirección Técnica, Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo. San José, Costa Rica, 2020.

Dirección Nacional de CEN-CINAI (2020). Norma para la atención interdisciplinaria del niño o niña con malnutrición código CD-V-AIM-01. Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo Infantil, Dirección Técnica. San José, Costa Rica, 2020.

Dirección Nacional de CEN-CINAI. (2020). Procedimiento para la atención interdisciplinaria del niño o niña con malnutrición. Código: PRO-AIIM-P-01.2019. Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo Infantil, Dirección Técnica. San José, Costa Rica, 2020.

Dirección Nacional de CEN-CINAI. (2020). Prueba para la evaluación del desarrollo integral de la niña y el niño de 0 meses a 6 años de edad: instructivo para la aplicación e interpretación. Segunda Edición. (EDIN II). Escuela de Enfermería, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica, 2020.

Dirección Nacional de CEN-CINAI, (2020), Procedimiento para el Manejo preventivo del riesgo de la enfermedad COVID-19 en establecimientos CEN-CINAI, PRO-CD-PCO-P-01, versión #3 del 19 de febrero del 2021, San José, Costa Rica. Disponible en: <https://www.cen-cinai.go.cr/index.php/noticias/2020/186-lineamientos-para-la-atencion-de-covid-19>

Gobierno de Costa Rica (2012). Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral. Decreto Ejecutivo N° 37270- S. La Gaceta Alcance Digital #132, Imprenta Nacional, La Uruca, San José, 2012.

Gobierno de Costa Rica. (2015). Oficialización de la norma nacional de uso de las gráficas antropométricas para la valoración nutricional de 0-19 años, La Gaceta Alcance digital # 106, Imprenta Nacional, La Uruca, San José, pág. 23-27.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	<i>PÁGINA 11 DE 45</i>
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

González, S., Guevara, S., Quezada, A., Solís, K., Zúñiga, C. (2011). Prueba general para la evaluación del desarrollo para niños, niñas y adolescentes de 6 a 14 años de edad (EVADE). Escuela de Enfermería, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica, 2011.

Keats E., Das J., Salam R., Lassi Z., et all. (2021). Effective interventions to address maternal and child malnutrition: an update of the evidence. Lancet Child Adolesc Health Published Online March 7, 2021. Disponible en: [https://doi.org/10.1016/S2352-4642\(20\)30274-1](https://doi.org/10.1016/S2352-4642(20)30274-1)

Ministerio de Salud, Dirección Nacional de CEN –CINAI (2013). Guía para Detección, Valoración y Control de Placa Bacteriana en un CEN o CINAI. San José, Costa Rica.

Ministerio de Salud, 2006, Glosario del Manual de Procedimientos, Instrucciones y Rutinas de Trabajo, San José Costa Rica.

Ministerio de Salud, Dirección Nacional de CEN –CINAI (2013). Manual operativo para la aplicación del test de detección de problemas de lenguaje de los niños y niñas que participan de los servicios de la Dirección Nacional de CENCINAI. San José, Costa Rica.

Ministerio de Salud, 2017, Reglamento de vigilancia de la salud N°40556-S, San José Costa Rica. Disponible en: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=84661&nValor3=109322&strTipM=TC#up](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=84661&nValor3=109322&strTipM=TC#up)

Ministerio de Salud, 2020, Decretan reglamento a la ley número 9845 del 30 de abril de 2020 denominada reforma al artículo 160 de la ley 5395 ley general de salud del 30 de octubre de 1973, Decreto Ejecutivo N° 42336-S, La Gaceta 105, San José Costa Rica.

Organización Panamericana de la Salud (2011). Módulos de Principios de epidemiología para el control de enfermedades (MOPECE), Unidad 4: Vigilancia en Salud Pública. Segunda edición. Washington, D.C.: OPS

Organización Panamericana de la Salud (2011). Manual para la vigilancia del desarrollo infantil (0-6 años) en el contexto de AIEPI. Segunda edición. Washington, D.C.: OPS

Organización Panamericana de la Salud (2011). Norma para la vigilancia nutricional de los niños menores de cinco años. Programa de atención integral a la niñez. Honduras, Washington, D.C.: OPS

Organización Mundial de la Salud. OMS, 2017. Determinantes Sociales de la Salud, Recuperado <https://www.paho.org/es/temas/determinantes-sociales-salud>  
<http://www.who.int/suggestions/faq/es/>

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 12 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

## II. Cadena de Resultados

### 2.1 Resultados Antecedentes

- Norma para vigilancia del crecimiento y desarrollo infantil código PCD-VCD-N-01
- Expediente de las niñas y niños con información actualizada en la vigilancia del estado nutricional, desarrollo, salud, condiciones del entorno familiar, disponibles en los establecimientos y debidamente archivados.
- Procedimiento de selección de hogares para la asignación de modalidades de atención en las estrategias intra y extramuros implementado.
- Procedimiento de atención interdisciplinaria del niño y niña con malnutrición implementado.

### 2.2 Frecuencia

Este procedimiento se implementa con cada niña o niño seleccionado que ingresa a recibir servicios de la institución, en cualquiera de las modalidades de servicios que estén vigentes. Los tamizajes o evaluaciones del crecimiento, desarrollo y valoraciones de salud se implementan con la siguiente periodicidad:

Tabla 1. Periodicidad de aplicación de cada tamizaje o evaluación

Tamizaje o evaluación y control	Trimestre de cada año*			
	Primer	Segundo	Tercero	Cuarto
Evaluación del estado nutricional con medidas antropométricas de peso, talla y edad.	x	x	x	x
Prueba de Evaluación del Desarrollo Integral de la niña y el niño de 0 meses a 6 años (EDIN II) para niñas y niños <b>menores de tres años.</b>	x		x	
Prueba de Evaluación del Desarrollo Integral de la niña y el niño de 0 meses a 6 años (EDIN II) para niñas y niños de <b>tres a menos de seis años.</b>	x			
Evaluación de Prueba Auditiva de las tarjetas.	x			
Cartilla Aplicada para la Agudeza Visual.	x			
Detección, valoración y control de Placa Bacteriana.	x	x	x	x
Evaluación del Desarrollo del Escolar (EVADE).	x			
Evaluación cualitativa de niñas y niños que reciben API.	x		x	

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 13 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

Tamizaje o evaluación y control	Trimestre de cada año*			
	Primer	Segundo	Tercero	Cuarto
Consulta sobre diversidad alimentaria y frecuencia de consumo de alimentos frescos.	x			x
Esquema de Vacunas al día.	x		x	
Control de la Asistencia de la consulta de atención integral de la CCSS.	x		x	
Test de Lenguaje a casos referidos con nivel de rezago en el área de lenguaje y problemas de comunicación.	x	x	x	x

**NOTA:** para aquellas niñas y niños **que ingresan** a los servicios después del primer trimestre, se les debe aplicar los tamizajes o evaluaciones al momento de ingresar.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 14 DE 45
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

La frecuencia de la aplicación de los tamizajes o evaluaciones del crecimiento y desarrollo, según la modalidad del servicio en que la niña o el niño está inscrito es la siguiente:

Tabla 2. Frecuencia de los tamizajes o evaluaciones y controles de crecimiento y desarrollo

Tamizaje o evaluación y control	Frecuencia de aplicación por tipo de Modalidad servicios	
	Intramuros	Extramuros
Evaluación del estado nutricional con medidas antropométricas de peso, talla y edad y ploteo de gráficas de crecimiento de OMS, 2006 y oficiales en Costa Rica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al momento de la selección.</li> <li>Niña o niño con sobrepeso u obesidad mínimo dos veces al año y cuando el equipo interdisciplinario lo determine.</li> <li>Niña o niño con desnutrición, desnutrición severa, baja talla o baja talla severa, mínimo cuatro veces al año y cuando el equipo interdisciplinario lo determine.</li> <li>Niña o niño que presenta condición de peso bajo o peso bajo severo en P/E y en los otros indicadores está normal, se evalúa dos veces al año.</li> <li>Niña o niño con estado nutricional normal en todos los indicadores dos veces al año.</li> <li>Toda niña o niño detectado con malnutrición se refiere al equipo interdisciplinario de la Oficina Local para su atención y cumplimiento de la notificación obligatoria al Área Rectora más cercana, completando la boleta VE01 (Anexo 1).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al momento de la selección.</li> <li>Niña o niño con sobrepeso u obesidad mínimo dos veces al año y cuando el equipo interdisciplinario lo determine.</li> <li>Niña o niño con desnutrición, desnutrición severa, baja talla o baja talla severa, mínimo cuatro veces al año y cuando el equipo interdisciplinario lo determine.</li> <li>Niña o niño que presenta condición de peso bajo o peso bajo severo en P/E y en los otros indicadores está normal, se evalúa dos veces al año.</li> <li>Niña o niño con estado nutricional normal en todos los indicadores una vez al año.</li> <li>Toda niña o niño detectado con malnutrición se refiere al equipo interdisciplinario de la Oficina Local para su atención y cumplimiento de la notificación obligatoria al Área Rectora más cercana, completando la boleta VE01 (Anexo 1).</li> </ul>
Prueba de Evaluación del Desarrollo Integral del niño de 0 a 6 años (EDIN II) y completa hoja de respuesta.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al momento de la selección</li> <li>Niña o niño menor de 3 años con resultados de adecuado en todas las áreas del desarrollo (global verde) dos veces al año cuando hay cambio de edad según la prueba.</li> <li>Niña o niño mayor de 3 años con resultados de adecuado en todas las áreas del desarrollo (global verde) una vez al año.</li> <li>Niña o niño con resultado global amarillo, dos veces al año.</li> <li>Niña o niño con resultado global rojo, dos veces al año y referencia al equipo interdisciplinario para su atención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Al momento de la selección:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se aplica a toda niña o niño detectado con malnutrición.</li> <li>Cuando la meta por establecimiento es menor a 50, se realiza a todo niña o niño.</li> <li>Cuando la meta por establecimiento es de un rango entre 50 a 150 se aplica a toda niña o niño menor de 24 meses. Para los mayores de 24 meses se planifica un porcentaje de 20% y se les cita a lo largo del año.</li> <li>Cuando la meta por establecimiento es mayor a 150 se aplica a toda niña o niño menor de 24 meses. Para los mayores de 24 meses se</li> </ul> </li> </ul>

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 15 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

Tamizaje o evaluación y control	Frecuencia de aplicación por tipo de Modalidad servicios	
	Intramuros	Extramuros
		<p>planifica un porcentaje de 15% y se les cita a lo largo del año.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Niña o niño menor de 3 años con resultados de adecuado en todas las áreas del desarrollo (global verde) dos veces al año cuando hay cambio de edad según la prueba.</li> <li>Niña o niño mayor de 3 años con resultados de adecuado en todas las áreas del desarrollo (global verde) una vez al año.</li> <li>Niña o niño con resultado global amarillo, dos veces al año.</li> <li>Niña o niño con resultado global rojo, dos veces al año y referencia al equipo interdisciplinario para su atención.</li> </ul>
Lista de Cotejo de patrones de hábitos de salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cada vez que se aplica el EDIN II</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cada vez que se aplica el EDIN II</li> </ul>
Evaluación del Desarrollo del Escolar (EVADE).	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la selección.</li> <li>Niña o niño con resultados de adecuado en todas las áreas del desarrollo una vez al año.</li> <li>Niña o niño con resultado 1 o 0 puntos en una o más áreas del desarrollo con logro de la edad anterior dos veces al año.</li> <li>Niña o niño con resultado 1 o 0 puntos en una o más áreas del desarrollo <b>sin logro de la edad anterior</b> dos veces al año y referencia al equipo interdisciplinario para su atención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En la selección de niñas y niños de la modalidad de servicio DAF.</li> <li>Niña o niño en DAF con resultados de adecuado en todas las áreas del desarrollo una vez al año.</li> <li>Niña o niño en DAF con resultado 1 o 0 puntos en una o más áreas del desarrollo con logro de la edad anterior dos veces al año.</li> <li>Niña o niño en DAF con resultado 1 o 0 puntos en una o más áreas del desarrollo <b>sin logro de la edad anterior</b> dos veces al año y referencia al equipo interdisciplinario para su atención.</li> </ul>
Evaluación de Prueba Auditiva de las tarjetas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aplica a niñas y niños mayores de tres años</li> <li>En el primer trimestre del año</li> <li>Niña o niño con resultados de dudoso o malos dos veces al año, se refieren y se verifica el control en el EBAIS más cercano.</li> </ul>	No aplica

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 16 DE 45
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

Tamizaje o evaluación y control	Frecuencia de aplicación por tipo de Modalidad servicios	
	Intramuros	Extramuros
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niña o niño con resultados de bien una vez al año</li> </ul>	
Cartilla Aplicada para la Agudeza Visual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aplica a niñas y niños mayores de tres años en el primer trimestre del año.</li> <li>Niña o niño con resultados de visión funcional limitada, visión subnormal, ceguera legal o con resultado dudoso dos veces al año, se refieren y verifica el control en el EBAIS más cercano.</li> <li>Niña o niño con resultados de visión funcional una vez al año al año.</li> </ul>	No aplica.
Detección, valoración y control de placa bacteriana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aplica a niñas y niños mayores de tres años una vez cada trimestre.</li> <li>Niñas y niños con resultado Higiene Oral Óptima y la Higiene Oral Buena se refieren a la CCSS por lo menos una vez al año para control.</li> <li>Niñas y niños con resultado de Higiene Oral Regular se refieren a la CCSS cada seis meses.</li> <li>Niñas y niños con resultado de Higiene Oral Mala se refieren a la CCSS cada tres meses.</li> </ul>	No aplica.
Evaluación cualitativa de niñas y niños que reciben API.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el primer y tercer trimestre del año.</li> <li>Niña o niño con conductas en proceso de logro se realiza estimulación en el contexto, y/o referencia a equipo interdisciplinario, así como recomendaciones por escrito a padres o persona encargada para estimulación desde al hogar.</li> </ul>	No aplica.
Consulta sobre diversidad alimentaria y frecuencia de consumo de alimentos frescos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el primer y cuarto trimestre del año.</li> <li>Niña o niño inscrito en APC, CS, DAF</li> <li>Niña o niño con consumo de cuatro o menos grupos de alimentos se debe reforzar el consumo de los otros grupos de alimentos no consumidos, así como dar recomendaciones por escrito a padres o persona encargada para fomentar el consumo desde al hogar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el primer y cuarto trimestre del año.</li> <li>Niña o niño inscrito DAF.</li> <li>Niña o niño con consumo de cuatro o menos grupos de alimentos se debe reforzar el consumo de los otros grupos de alimentos no consumidos, así como dar recomendaciones por escrito a padres o persona encargada para fomentar el consumo desde al hogar.</li> </ul>

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	<i>PÁGINA 17 DE 45</i>
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

<b>Tamizaje o evaluación y control</b>	<b>Frecuencia de aplicación por tipo de Modalidad servicios</b>	
	<b>Intramuros</b>	<b>Extramuros</b>
Esquema de Vacunas al día.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al momento de la selección.</li> <li>Se verifica control dos veces al año.</li> <li>Niñas y niños con esquema de vacunación incompleto, se refieren al EBAIS más cercano para su atención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al momento de la selección.</li> <li>Se verifica control una vez al año.</li> <li>Niñas y niños con esquema de vacunación incompleto, se refieren al EBAIS más cercano para su atención.</li> </ul>
Control de la Asistencia de la consulta del crecimiento y desarrollo de la CCSS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al momento de la selección.</li> <li>Se verifica dos veces al año.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al momento de la selección.</li> <li>Se verifica dos veces al año.</li> </ul>
Test de lenguaje a casos referidos con nivel de rezago en el área de lenguaje.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al momento de la detección de casos con nivel de rezago en el área de lenguaje y habilidades de comunicación, se refiere al Terapeuta de Lenguaje.</li> <li>Lo aplica el profesional en Terapia de Lenguaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al momento de la detección de casos con nivel de rezago en el área de lenguaje y habilidades de comunicación, se refiere al Terapeuta de Lenguaje.</li> <li>Lo aplica el profesional en Terapia de Lenguaje.</li> </ul>
Hoja de reporte al hogar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuarto trimestre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando la madre, padre o persona cuidadora lo solicite.</li> </ul>

## 2.3 Factores de éxito

- a. Personas funcionarias de establecimientos con claridad en su rol, con calidad en la toma de datos del crecimiento y desarrollo, ploteo, registro en expedientes y cumplimiento de la periodicidad de los tamizajes y evaluaciones del crecimiento y desarrollo.
- b. Personas funcionarias del nivel local con claridad en su rol en el acompañamiento técnico y modelaje que asegure la calidad en la toma de datos del crecimiento y desarrollo, ploteo, registro en hojas de respuestas, archivo en el expediente de la niña o niño y cumplimiento de la frecuencia de aplicación de los tamizajes y evaluaciones.
- c. Personas funcionarias de nivel regional de Área Técnica con claridad en su rol en la supervisión y asesoría técnica que asegure el adecuado cumplimiento del presente procedimiento.
- d. Jefaturas de Oficina Local con claridad en su rol gerencial como garante de la programación y monitoreo de las actividades a nivel de Oficina Local y establecimientos, requeridas para el cumplimiento del presente procedimiento.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	<i>PÁGINA 18 DE 45</i>
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

- e. Jefaturas de Área Técnica Regional con claridad en su rol técnico como garante de la supervisión y asesoría técnica de las actividades del presente procedimiento.
- f. Actividades para la vigilancia del crecimiento y desarrollo infantil incluidas en la programación anual de actividades de las personas funcionarias ASSC2, ASSC3, Profesional de establecimiento y personas homólogas de servicios a cargos de ASSC2, ASSC3 o profesional de CINAI.
- g. Suministro de recursos, materiales y equipo requeridos por las personas funcionarias para aplicar los tamizajes, evaluaciones y respectivos registros en los expedientes de las niñas y niños.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 19 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

### a) 2.4 Descripción de tareas a realizarse en los establecimientos CEN-CINAI

N°	Tarea	Método	Documentos de referencia e instrumentos	Periodicidad	Responsable*
1	Disponer del instrumento de selección al momento de la realización de los tamizajes de vigilancia del crecimiento y desarrollo.	En el proceso de selección, se debe disponer del instrumento CAH para su debido llenado o actualización cuando corresponda. Así también, previo a la realización de cada tamizaje, se debe contar con el equipo apropiado y materiales en buenas condiciones tales como balanzas, Kit de materiales del EDIN II, lápiz, regla, calculadora u otro que se requiera.	a) Norma para la selección de personas usuarias. b) Procedimiento vigente para la selección de hogares para la asignación de modalidades de atención en las estrategias intra y extramuros para en CEN-CINAI. c) Gráficas de crecimiento. d) Hojas de respuestas y Manual del EDIN II. e) Disposición 3.3	Al momento de la selección	ASSC3 ASSC2 Profesional de establecimiento
2	Disponer del expediente de la niña o niño al momento de la realización de los tamizajes de vigilancia del crecimiento y desarrollo.	Se cuenta con el expediente de la niña o niño a evaluar y de los instrumentos para el registro de los tamizajes realizados.	a) Gráficas de crecimiento. b) Hojas de respuestas EDIN II, EVADE, Visual, Auditivo, salud oral. a) Expediente de la niña o el niño. b) Disposición 3.3	Como lo establece la tabla 2 de frecuencia de tamizajes o evaluaciones	ASSC3 ASSC2 Profesional de establecimiento

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 20 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

N°	Tarea	Método	Documentos de referencia e instrumentos	Periodicidad	Responsable*
3	Aplicar evaluación del estado nutricional mediante medidas antropométricas al momento de la selección.	Toma del peso, longitud, talla, edad, sexo de la niña o niño para clasificar el estado nutricional, aplicando la técnica correcta, las gráficas correctas y el uso del equipo antropométrico apropiado a la edad de la niña o niño: balanza, estadiómetro, Infantómetro, balanza pediátrica, otros.	a) Norma de vigilancia crecimiento y desarrollo. b) Manual operativo para la evaluación del estado nutricional con medidas antropométricas de las niñas y niños de los CEN-CINAI. c) Rotafolio: Fichas para la evaluación del crecimiento y desarrollo infantil.	Al momento de la selección o Como lo establece la tabla 2 de frecuencia de tamizajes o evaluaciones	ASSC3 ASSC2 Profesional de establecimiento
4	Plotear y registrar los datos de peso, longitud, talla, edad o sexo en las gráficas de crecimiento y archivar en el expediente respectivo.	<p>Durante el proceso de selección se anotará el dato en el instrumento de selección vigente.</p> <p>Los datos se trasladarán al expediente de las niñas y los niños, en las gráficas de crecimiento somático.</p> <p>En cada gráfica, debe incluirse los datos solicitados en el recuadro tales como fecha (debe tomar la fecha en que se completó el instrumento de Selección o se realizó el control antropométrico) sexo, edad, talla, longitud y peso.</p>	a) Manual operativo para la evaluación del estado nutricional con medidas antropométricas de las niñas y niños de los CEN-CINAI. b) Gráficas de crecimiento: peso para edad (P/E) peso para talla (P/T) talla para edad (T/E) índice de masa corporal (IMC). c) Gráficas pretérmino FENTON.	Al momento de la selección o Como lo establece la tabla 2 de frecuencia de tamizajes o evaluaciones.	ASSC3 ASSC2 Profesional de establecimiento

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 21 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

N°	Tarea	Método	Documentos de referencia e instrumentos	Periodicidad	Responsable*
		<p>Ploteo: se deben plotear los datos de peso, edad, longitud o talla en las gráficas correspondientes a su edad y sexo.</p> <p>Tendencia: una vez realizado el ploteo, se traza una línea que conecte los puntos ploteados para observar la tendencia y evolución del crecimiento de la niña o niño evaluado.</p>	<p>d) Disposición 3.5. Cálculo de edad cronológica o edad corregida para las niñas o niños nacidos pretérmino.</p> <p>e) Expediente de la niña o el niño.</p>		
5	Evaluación nutricional mediante mediciones antropométricas a niñas y niños con necesidades especiales en su crecimiento y desarrollo.	<p>Durante el proceso de selección se identifica el caso de la niña o niño con necesidad especial en su crecimiento y desarrollo.</p> <p>Se anotará el dato en el instrumento de selección vigente y se refiere al equipo interdisciplinario para su valoración y asignación de plan de atención interdisciplinaria.</p> <p>Algunas necesidades especiales en su crecimiento son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nacimiento pretérmino</li> <li>• Acondroplasia</li> <li>• Síndrome de Down</li> <li>• Condición de salud crónica que afecta el crecimiento</li> </ul> <p>La clasificación del estado nutricional lo realiza la persona profesional en nutrición</p>	<p>a) Manual operativo para la evaluación del estado nutricional con medidas antropométricas de las niñas y niños de los CEN-CINAI.</p> <p>b) Manual para la evaluación del estado nutricional de niñas y niños con necesidades especiales en su crecimiento que reciben los servicios de CEN-CINAI.</p> <p>c) Disposición 3.5. Cálculo de edad cronológica o edad corregida para las</p>	Al momento de la selección o como lo establece la tabla 2 de frecuencia de tamizajes o evaluaciones.	<p>Identificación del caso: ASSC3 ASSC2 Profesional de establecimiento</p> <p>Clasificación nutricional: Profesional de Oficina Local</p>

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 22 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

N°	Tarea	Método	Documentos de referencia e instrumentos	Periodicidad	Responsable*
		<p>de la Oficina Local según lo indicado en el Manual de evaluación nutricional de niñas y niños con necesidades especiales.</p> <p><b>Recordar:</b> En caso de las niñas y niños nacidos a pretérmino, con edad cronológica de 3 años y 4 meses o menos, deben ser valorados con el cálculo de la edad corregida, se anota esta edad en el recuadro y se identifica mediante las iniciales <b>EC</b></p>	<p>niñas o niños nacidos a pretérmino.</p> <p>d) Expediente de la niña o el niño.</p> <p>e) Instrumento de detección de caso con malnutrición o resultado global rojo en su desarrollo.</p>		
6	Aplicar evaluación del nivel del desarrollo y lista de Cotejo de hábitos de salud y referencia a equipo interdisciplinario de Oficina Local.	<p>Acorde a la edad de la niña o niño se evalúa las áreas motoras fina, motora gruesa, lenguaje, cognitiva, socioafectiva y ejecuta acorde a lo establecido en los manuales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prueba de Evaluación del Desarrollo EDIN II, se aplica la lista de cotejo de hábitos de salud en menores de 6 años.</li> <li>• EVADE y previa información a la niña o niño se realiza la evaluación en mayores de 6 años.</li> <li>• Se utiliza el kit de evaluación EDIN II o EVADE.</li> <li>• Y aplicación de la hoja de cotejo de hábitos de salud, acorde a la edad de la niña o niño.</li> </ul> <p><b>Recordar:</b> En caso de las niñas y niños nacidos a pretérmino, con edad cronológica de 2 años o menos, deben ser valorados</p>	<p>a) Prueba de Evaluación del Desarrollo Integral del niño de 0 a 6 años (EDIN II)</p> <p>b) Prueba general para la evaluación del desarrollo de niños, niñas y adolescentes de 6 a 14 años de edad (EVADE)</p> <p>c) Kit EDIN II.</p> <p>d) Kit EVADE.</p> <p>e) Hoja de cotejo patrones de hábitos de salud.</p> <p>f) Expediente de la niña o el niño.</p> <p>g) Disposición 3.5 Cálculo de edad</p>	Al momento de la selección o como lo establece la tabla 2 de frecuencia de tamizajes o evaluaciones.	ASSC3 ASSC2 Profesional de establecimiento

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 23 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

N°	Tarea	Método	Documentos de referencia e instrumentos	Periodicidad	Responsable*
		<p>con el cálculo de la edad corregida, se anota esta edad en el recuadro y se identifica mediante las iniciales <b>EC</b>.</p> <p>Cuando la niña o niño presenta resultados global rojo en EDIN II, o rezago en el desarrollo en la prueba EVADE: con resultados 1 o 0 puntos sin logro en la edad anterior, debe ser referido al equipo interdisciplinario para su valoración y plan de atención interdisciplinaria.</p>	<p>cronológica o edad corregida para las niñas o niños nacidos a pretérmino.</p> <p>h) Rotafolio: Fichas para la evolución del crecimiento y desarrollo infantil.</p> <p>i) Instrumento de detección de caso con malnutrición o resultado global rojo en su desarrollo.</p>		
7	Registrar los datos de resultados de evaluación del desarrollo infantil en hojas de respuesta y archivar en el expediente respectivo.	<p>Durante el proceso de selección se anotará el dato en el instrumento de selección vigente.</p> <p>Los datos se trasladarán al expediente de las niñas y niños y se registran en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La hoja de respuesta de la prueba EDIN II (menores de 6 años)</li> <li>- La hoja de Evaluación del desarrollo del Escolar (EVADE) (mayores de 6 años)</li> </ul> <p>En cada hoja de respuesta debe incluirse los datos solicitados en el encabezado y los datos de fechas de evaluaciones inicial o subsecuente, edad según corresponda.</p>	<p>a) Prueba de Evaluación del Desarrollo Integral del niño de 0 a 6 años (EDIN II)</p> <p>b) Prueba general para la evaluación del desarrollo de niños, niñas y adolescentes de 6 a 14 años de edad (EVADE)</p> <p>c) Disposición 3.5. Cálculo de edad cronológica o edad corregidas para las niñas y niños nacidas pretérmino.</p>	Al momento de la selección o como lo establece la tabla 2 de frecuencia de tamizajes o evaluaciones.	ASSC3 ASSC2 Profesional de establecimiento

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 24 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

N°	Tarea	Método	Documentos de referencia e instrumentos	Periodicidad	Responsable*
		Tendencia: una vez realizado el registro, se observa la condición de la niña o niño según el resultado obtenido y su evolución en evaluación subsecuentes.	d) Hoja de respuesta EDIN II. e) Hoja de respuestas EVADE. f) Expediente de la niña o el niño.		
8	Aplicar la Prueba Auditiva de las tarjetas y actualiza resultados en el expediente.	<p>Se aplica a niñas y niños mayores de tres años que asisten a Comidas Servidas y API.</p> <p>Se invita a la niña o niño a colaborar, se aplica la técnica correcta y el uso de la cartilla de prueba auditiva de las tarjetas y lo descrito en el manual operativo.</p> <p>Se anotan los resultados de la prueba en la hoja de respuestas del expediente de la niña o niño.</p>	a) Manual operativo prueba auditiva de las tarjetas en las niñas y los niños CEN-CINAI b) Hoja de respuestas de la Prueba Auditiva de las tarjetas. a) c) Expediente de salud de niña o niño. b) Materiales para la aplicación de la prueba.	Primer trimestre	ASSC2 Profesional de establecimiento
9	Aplicar la Cartilla Aplicada para la Agudeza Visual y actualiza resultados en el expediente.	<p>Se aplica a niñas y niños mayores de tres años que asisten a Comidas Servidas y API.</p> <p>Se invita a la niña o niño a colaborar, se aplica la técnica correcta y el uso de la cartilla para la Agudeza Visual y lo descrito en manual operativo.</p>	a) Manual operativo para la evaluación de la agudeza visual en las niñas y los niños de los CEN-CINAI. b) Hoja de respuestas de Cartilla Aplicada para la Agudeza Visual.	Primer trimestre	ASSC2 Profesional de establecimiento

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 25 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

N°	Tarea	Método	Documentos de referencia e instrumentos	Periodicidad	Responsable*
		Se anotan los resultados de la prueba en la hoja de respuestas del expediente de la niña o niño.	c) Expediente de la niña o el niño. d) Materiales para la aplicación de la prueba.		
10	Realizar detección, valoración y control de Placa Bacteriana y completar hoja de respuestas en el expediente.	Se aplica a niñas y niños mayores de tres años que asisten a Comidas Servidas y API.  Se invita a la niña o niño a colaborar, se aplica la técnica correcta acorde a lo descrito en la guía y se completa el registro de salud oral (odontograma) disponible en el expediente de la niña o niño.	a) Guía para la detección, valoración y control de la placa bacteriana. b) Odontograma para el control de placa bacteriana anual. c) Materiales para la detección, valoración y detección de la placa bacteriana. d) Expediente de la niña o el niño. a) Hoja de referencia y contra referencia de salud oral.	Febrero, junio, julio, noviembre	ASSC2 Profesional de establecimiento
11	Aplicar el tamizaje de Evaluación cualitativa de niñas y niños que reciben API y archiva en el expediente.	Se procede a completar datos de la niña o niño (nombre, número de identificación sexo) así como la edad en años y meses en cada evaluación, fecha de evaluación.  A partir de la atención, cuidado y educación cotidiana que la persona funcionaria de Atención Integral brinda a las niñas y niños	a) Instructivo e Instrumento de evaluación cualitativa de niñas y niños que reciben API. b) Expediente de la niña o el niño.	Primer y tercer trimestre	ASSC2 Profesional de establecimiento

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 26 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

N°	Tarea	Método	Documentos de referencia e instrumentos	Periodicidad	Responsable*
		<p>en los CEN y CINAI, completa los ítems de la evaluación cualitativa, así como otros aspectos observados en el espacio que indica el instrumento.</p> <p>Se archiva en el expediente de la niña o niño para su seguimiento.</p>			
12	Aplicar la consulta sobre diversidad alimentaria y frecuencia de consumo de alimentos frescos.	<p>En la entrevista inicial que se realiza a todo niñas o niño inscrito en la modalidad intramuros, así como todas las niñas y niños inscritos en DAF, se realiza la consulta sobre consumo de grupos de alimentos y frecuencia de consumo de alimentos frescos que aparece en el expediente y se repite al final del año o cuando la niña o niño egresa del servicio o se traslada de establecimiento.</p> <p>Se archiva en el expediente de la niña o niño para su seguimiento.</p>	<p>a) Norma para la selección de personas usuarias.</p> <p>b) Expediente de la niña o el niño, apartado de consulta sobre diversidad alimentaria y frecuencia de consumo semanal de alimentos.</p>	Primer y tercer trimestre	ASSC2 Profesional de establecimiento ASSC3
13	Revisar el Esquema de Vacunas al día y el control de la Asistencia de la consulta del crecimiento y desarrollo de la CCSS.	<p>Durante el proceso de selección se anotará el dato en el instrumento de selección vigente.</p> <p>Los datos se trasladarán al expediente de los niños y las niñas y se registran en la hoja de esquema de vacunación, para su seguimiento y actualización.</p>	<p>c) Norma para la selección de personas usuarias.</p> <p>d) Expediente de la niña o el niño.</p> <p>e) Carné de desarrollo integral del niño y niña (CCSS).</p>	Al momento de la selección o como lo establece la tabla 2 frecuencia de tamizajes o evaluaciones.	ASSC3 ASSC2 Profesional de establecimiento

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 27 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

N°	Tarea	Método	Documentos de referencia e instrumentos	Periodicidad	Responsable*
14	Referir a equipo de atención interdisciplinaria de la Oficina Local respectiva, las niñas o niños detectados con necesidades especiales en su crecimiento, desarrollo y entorno social donde vive y crece.	<p>Se refieren al equipo interdisciplinario de Oficina Local todos los casos de niñas o niños que se detectan con:</p> <p>a) Malnutrición en cualquiera de los indicadores antropométricos: obesidad, sobrepeso, peso alto, desnutrición, desnutrición severa, baja talla o baja talla severa, bajo peso y bajo peso severo y se completan correctamente todos los datos solicitados en el instrumento de detección del niño o niña con malnutrición.</p> <p>b) Rezago en el desarrollo en la prueba EDIN II: con resultado global rojo</p> <p>c) Rezago en el desarrollo en la prueba EVADE: con resultados 1 o 0 puntos sin logro en la edad anterior.</p> <p>d) Condición especial en su crecimiento y desarrollo: acondroplasia, parálisis cerebral, enfermedades crónicas, Síndrome Down y otros</p> <p>e) Condición de riesgo psicosocial: violencia intrafamiliar, abandono infantil, abuso, bajos recursos socioeconómicos y otros, para que el equipo Oficina Local gestione referencia al PANI, Ministerio Público, INAMU, IMAS, MEP, Municipalidad o donde corresponda.</p> <p>f) Niñas y niños con rezago en comunicación y lenguaje, que después de</p>	<p>a) Instructivo e instrumento de detección de niña o niño con malnutrición.</p> <p>b) Procedimiento de atención interdisciplinaria niñas o niños con malnutrición.</p> <p>c) Manual para la estimulación del lenguaje.</p> <p>a) Instrumentos de referencia a equipo interdisciplinario.</p> <p>b) Boleta VE01</p>	<p>Permanente toda vez que se detecte un caso con malnutrición o rezago en su desarrollo o condición de riesgo psicosocial.</p>	<p>ASSC3 ASSC2 Profesional de establecimiento</p>

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 28 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

N°	Tarea	Método	Documentos de referencia e instrumentos	Periodicidad	Responsable*
		hacer plan de estimulación del lenguaje continúan con rezago.			
15	Gestionar la referencia al EBAIS-CCSS de casos detectados con problemas de desarrollo y de salud (agudos o crónicos) y dar seguimiento al control que reciben.	<p>Se refieren al EBAIS-CCSS correspondiente, todos los casos de niñas o niños que se detectan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Resultados dudosos o mal en la Evaluación de Prueba Auditiva de las tarjetas</li> <li>b) Resultados de visión funcional limitada, visión subnormal o ceguera legal en el tamizaje de Cartilla Aplicada para la Agudeza Visual.</li> <li>c) Resultados de detección, valoración y control de placa bacteriano, según guía vigente</li> <li>d) Niñas y niños con resultado</li> <li>e) Presentan registro esquema de vacunación incompleto.</li> <li>f) No registran asistencia a la consulta del crecimiento y desarrollo de la CCSS y tiene edad preescolar.</li> <li>g) Sospecha de enfermedades, alteraciones emocionales y de conducta.</li> <li>h) Por violencia, abusos PANI (referencia directa desde el establecimiento).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Manual operativo prueba auditiva de las tarjetas en las niñas y los niños CEN-CINAI.</li> <li>b) Manual operativo para la evaluación de la agudeza visual en las niñas y los niños de los CEN-CINAI.</li> <li>c) Guía para la detección, valoración y control de la placa bacteriana.</li> <li>d) Carné de desarrollo integral del niño y niña (CCSS).</li> <li>e) Instrumento de referencia y contrarreferencia intersectorial (RISA).</li> <li>f) Referencia de usuarios de CEN CINAI a Odontología.</li> </ul>	Permanente toda vez que se detecte un caso con problemas visuales, auditivas de salud oral, esquema vacunas y otras enfermedades.	ASSC3 ASSC2 Profesional de establecimiento

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 29 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

N°	Tarea	Método	Documentos de referencia e instrumentos	Periodicidad	Responsable*
		i) Se anota en el expediente de la niña o niño y cuando sea posible se deja copia de la referencia.			
16	Registrar y elaborar expediente de las niñas y niños referidos desde los establecimientos, que presentan o son detectados con necesidades especiales en su crecimiento, desarrollo y entorno social donde vive y crece.	Las niñas y niños que son referidos al equipo interdisciplinario de Oficina Local, por las personas funcionarias de establecimientos, serán incluidos en la implementación de los procedimientos de atención interdisciplinaria, de manera que se confecciona el expediente de atención interdisciplinaria de uso en Oficina Local y se registran los datos de detección y seguimiento en las herramientas respectivas.	a) Norma para: la Atención interdisciplinaria del Niño o niña con Malnutrición. Código:AI-AIM-N-01, Versión 01-2019 b) Procedimiento para la atención interdisciplinaria del niño o niña con malnutrición. c) Herramienta de seguimiento al niño o niña con malnutrición. d) Proceso de atención interdisciplinaria.	Permanente toda vez que se recibe referencia de un caso con problemas crecimiento y desarrollo, lenguaje y entorno social donde vive crece.	Profesionales de Oficina Local
17	Actualizar expedientes de salud del niña o niño con datos de vigilancia del crecimiento y desarrollo.	Toda vez que se realice un tamizaje o evaluación del crecimiento y desarrollo de las niñas y niños de los servicios intra y extramuros, se debe anotar y actualizar en el expediente los resultados de la vigilancia realizada acorde a la periodicidad establecida y utilizando los instrumentos y registros establecidos para cada tipo de tamizaje o evaluación.	a) Norma para: Vigilancia del Estado Nutricional, Desarrollo, Salud en Niñez y Adolescencia Código: CD-VNDS-N-01, Versión 01-2020 b) Instrumentos de registro y reporte de tamizajes y	Permanente toda vez que se realice el tamizaje o evaluación del crecimiento y desarrollo.	ASSC3 ASSC2 Profesional de establecimiento

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	<i>PÁGINA 30 DE 45</i>
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

N°	Tarea	Método	Documentos de referencia e instrumentos	Periodicidad	Responsable*
			evaluaciones de vigilancia del crecimiento y desarrollo. a) Expediente de la niña o niño.		
18	Entregar a padres, madres o personas cuidadoras el reporte al hogar de los resultados de vigilancia del crecimiento y desarrollo	Se tomará del expediente de la niña o niño disponible en el establecimiento, el resultado del último tamizaje o evaluación de vigilancia del crecimiento, desarrollo y salud, aplicado a la niña o niño y se completa la hoja de reporte al hogar, para ser entregada a la madre, padre o persona cuidadora con la debida explicación de la situación del infante y recomendaciones para seguimiento en el hogar.	a) Expediente de la niña o niño. a) Instrumento de reporte al hogar.	Cuarto trimestre (intramuros) o cuando el padre madre o persona cuidadora lo solicite.	ASSC3 ASSC2 Profesional de establecimiento

\* se incluye a todas las Personas con cargos homólogos de servicios de ASSC2, ASSC3

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 31 DE 45  VERSIÓN: 01
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>

## 2.5 Autoevaluación y supervisión del cumplimiento

<b>FAES</b> <b>Formulario para la auto evaluación y supervisión del cumplimiento del procedimiento vigilancia</b> <b>crecimiento y desarrollo</b>						
Código:	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>			Fecha:		
Versión:	01			Páginas:		
El procedimiento se ejecutó				Sí ( )	No ( )	Observaciones:
Se realizó en la periodicidad indicada				Sí ( )	No ( )	Observaciones:
Criterio de Valoración	Autoevaluación		Asesoría Técnica o supervisión		Observaciones	
	Cumplido	No cumplido	Cumplido	No cumplido		
a. Personas funcionarias de establecimientos con claridad en su rol para la aplicación de calidad en la toma, ploteo, registro en hojas de respuestas, archivo en el expediente y cumplimiento de la frecuencia de los tamizajes y evaluaciones del crecimiento y desarrollo.						
b. Personas funcionarias del nivel local con claridad en su rol en el acompañamiento técnico y modelaje que asegure la calidad en la toma, ploteo, registro en expedientes de la niña o el niño y cumplimiento de la periodicidad de los tamizajes y evaluaciones.						
c. Personas funcionarias de nivel regional de Área Técnica con claridad en su rol en la supervisión y asesoría técnica que asegure el adecuado cumplimiento del presente procedimiento.					El ítem c Aplica solamente para Área Técnica Regional	
d. Jefaturas de Oficina Local con claridad en su rol gerencial como garante de la programación y monitoreo de las actividades a nivel de Oficina Local y establecimientos, requeridas para el cumplimiento del presente procedimiento.					El ítem d Aplica solamente para Oficina Local	
e. Jefaturas de Área Técnica Regional con claridad en su rol técnico como garante de la supervisión y asesoría técnica de las actividades del presente procedimiento.					El ítem e Aplica solamente para Área Técnica Regional	
f. Actividades para la vigilancia del crecimiento y desarrollo infantil incluidas en la programación anual de actividades de las personas funcionarias ASSC2, ASSC3, Profesional de						

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 32 DE 45
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

**FAES**  
**Formulario para la auto evaluación y supervisión del cumplimiento del procedimiento vigilancia crecimiento y desarrollo**

establecimiento y personas homologas de servicios a cargos de ASSC2, ASSC3 o profesional de CINAI.					
g. Suministro de recursos, materiales y equipo requeridos por las personas funcionarias para aplicar los tamizajes, evaluaciones y respectivos registros en los expedientes de las niñas y niños.					

Firma funcionario que ejecuta: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma funcionario que supervisa: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	<i>PÁGINA 33 DE 45</i>
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

## 2.6 Resultados

- Niñas y niños que reciben servicios de CEN-CINAI intramuros y extramuros son evaluados antropométricamente en forma oportuna y se determina correctamente el estado nutricional.
- Niñas y niños menores de 6 años que reciben servicios de CEN-CINAI intramuros y extramuros son evaluados correctamente con la Prueba del EDIN II y se determina el nivel de desarrollo.
- Niñas y niños que reciben servicios de CEN-CINAI intramuros y extramuros presenta esquema de vacunación al día.
- Niñas y niños mayores de 6 años reciben servicios de CEN-CINAI intramuros son evaluados correctamente con la Prueba del EVADE.
- Niñas y niños mayores de 3 años reciben servicios de CEN-CINAI intramuros evaluados con Prueba Auditiva de las tarjetas.
- Niñas y niños mayores de 3 años reciben servicios de CEN-CINAI intramuros evaluados correctamente con Cartilla Aplicada para la Agudeza Visual.
- Niñas y niños mayores de 3 años reciben servicios de CEN-CINAI intramuros con detección, valoración y control de Placa Bacteriana en la dentición temporal o de leche.
- Niñas y niños que reciben servicios de CEN-CINAI intramuros y extramuros que presentan rezago en su lenguaje y dificultades de comunicación y que el plan de estimulación del lenguaje no presentó mejoría, son referidos al profesional en Terapia de Lenguaje para la aplicación del test de lenguaje y dar la atención y seguimiento requerido.
- Niñas y niños que reciben servicios de CEN-CINAI intramuros y extramuros que presentan factores de riesgo psicosocial y salud atendidos por el equipo interdisciplinario de Oficina Local o referidos a las instituciones según las competencias del caso requeridas.
- Equipos interdisciplinarios de Oficinas Locales cuentan con herramientas de registro de datos de las niñas y niños que les fueron referidos, debidamente actualizado y disponible para la atención interdisciplinaria de niñas y niños con necesidades especiales en su crecimiento, desarrollo y entorno social donde vive y crece.
- Niñas y niños reciben una atención oportuna y adecuada a sus necesidades para su crecimiento y desarrollo en los distintos servicios que brinda CEN-CINAI.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 34 DE 45  VERSIÓN: 01
	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

### III. Disposiciones

#### 3.1 PRIMERA DISPOSICIÓN: aplicación de tamizajes y evaluaciones del crecimiento y desarrollo.

Las personas funcionarias deberán cumplir sus roles como responsables de realizar los tamizajes y evaluaciones de las niñas y los niños, así como del acompañamiento y asesoría técnica en la aplicación de tamizajes, evaluaciones, ploteo de gráficas y registro o anotación en los expedientes de la población infantil atendida en el servicio de promoción del crecimiento y desarrollo, como parte del sistema de vigilancia, seguido se indica los roles de acuerdo al tipo de tamizaje y sede de trabajo.

**Cuadro 1: Responsables de la aplicación de las evaluaciones y tamizajes del crecimiento y desarrollo y asesoría técnica**

Evaluaciones o tamizajes	Responsable de ejecutar y registrar en expedientes*			Profesional responsable**	
	CEN	CINAI	CENCE o CEN solo CS	Oficina Local acompañamiento técnico***	Área Técnica supervisa y da asesoría técnica***
Evaluación del Estado Nutricional con medidas antropométricas.	ASSC 3	Profesional de establecimiento ASSC2	ASSC3	Nutrición	Nutrición
Prueba de Evaluación del Desarrollo Integral del niño de 0 a 6 años (EDIN II).	ASSC 2	Profesional de establecimiento ASSC2	ASSC3	Psicología	Psicología
Evaluación de Prueba Auditiva de las tarjetas.	ASSC 2	Profesional de establecimiento ASSC2	No aplica	Docente Terapeuta de Lenguaje	Docente Terapeuta de Lenguaje
Cartilla Aplicada para la Agudeza Visual.	ASSC 2	Profesional de establecimiento ASSC2	No aplica	Docente Terapeuta de Lenguaje	Docente Terapeuta de Lenguaje
Detección, valoración y control de Placa Bacteriana.	ASSC 2	Profesional de establecimiento ASSC2	No aplica	Docente	Docente

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 35 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

Evaluaciones o tamizajes	Responsable de ejecutar y registrar en expedientes*			Profesional responsable**	
	CEN	CINAI	CENCE o CEN solo CS	Oficina Local acompañamiento técnico***	Área Técnica supervisa y da asesoría técnica***
Evaluación del Desarrollo del Escolar (EVADE).	ASSC 2	Profesional de establecimiento	No aplica	Psicología	Psicología
Evaluación cualitativa de niñas y niños que reciben API.	ASSC 2	Profesional de establecimiento ASSC2	No aplica	Docente	Docente
Consulta sobre diversidad alimentaria y frecuencia de consumo de alimentos frescos.	ASSC 3 ASSC 2	Profesional de establecimiento ASSC2	ASSC3	Nutrición	Nutrición
Control de Vacunas al día.	ASSC 3 ASSC 2	Profesional de establecimiento ASSC2	ASSC3	Todos	Enfermería
Control de la Asistencia de la consulta de atención integral de la CCSS.	ASSC 3 ASSC 2	Profesional de establecimiento ASSC2	ASSC3	Todos	Enfermería

**\*Nota 1:** se incluye a todas las Personas con cargos homólogos de servicios de ASSC2, ASSC3.

**\*\*Nota 2:** En caso de no contar con el profesional responsable, la Jefatura de Oficina Local; el director o directora regional designará al profesional responsable.

**\*\*\*Nota 3:** Para el acompañamiento técnico o asesoría técnica, se recomienda mantener trabajo interdisciplinario independientemente de la persona profesional designada como responsable.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	<i>PÁGINA 36 DE 45</i>
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

### 3.2 SEGUNDA DISPOSICIÓN: referencia de casos detectados con problemas en su crecimiento, desarrollo, salud y entorno social.

Toda persona funcionaria de CEN-CINAI que después de aplicar los tamizajes o evaluaciones del crecimiento y desarrollo, una vez ploteados, graficados o calificados, detecta alguna necesidad o problema en el crecimiento, desarrollo, condición de salud o riesgo social de la niña o niño, deberá en el plazo máximo de **cinco días hábiles** hacer la referencia respectiva a la Jefatura de Oficina Local, ya sea de forma en físico o vía electrónica por correo institucional, quien derivará la referencia al equipo de profesionales de Oficina Local para su debida atención Interdisciplinaria y asegurar el seguimiento oportuno, de manera que permita la pronta recuperación o rehabilitación de la niña o niño.

El equipo de Atención Interdisciplinaria una vez que recibe la referencia o el instrumento de detección del caso, deberá incluir en agenda de reunión de equipo interdisciplinario y activar los procedimientos de atención interdisciplinaria al niño o niña con malnutrición y el de atención de niñas y niños con necesidades especiales en su crecimiento y desarrollo, para conocer el caso en la sesión de equipo interdisciplinario **más próxima** y establecer el profesional responsable y el plan de intervención y **fecha de próximo** seguimiento del caso. Paralelo, abre expediente de atención interdisciplinaria custodiado en Oficina Local y cuando corresponda ingresa los datos del caso referido y analizado a la herramienta de seguimiento de niñas y niños con malnutrición.

Para aquellos casos, que por su condición de riesgo social o de salud tales como problemas visuales, auditivos, salud oral, desarrollo, la persona funcionaria que detecta el caso elabora y gestiona la referencia a la Caja Costarricense del Seguro Social, RISA Local, centro educativo especializado u otra institución respectiva según corresponda a nivel local, en un plazo **máximo de tres días hábiles** y da seguimiento a la semana siguiente para corroborar que el caso fue recibido.

Ante sospecha, situación de alerta de casos de abuso infantil, violencia, abandono, negligencia, trata y explotación sexual u otros que atenten contra el desarrollo integral de niñas y niños, serán referidos a otras instituciones, ya sea, Ministerio Público, Patronato Nacional de la Infancia, Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Mixto de Ayuda Social, Oficina de la Mujer de la Municipalidad, Fuerza Pública, Oficina de Atención y Protección a la Víctima, entre otras, mediante la vía atención inmediata, considerando lo indicado en el Manual para la construcción de ambientes de Paz y Atención a la Violencia en CEN-CINAI.

Todo lo actuado se registra en el expediente de la niña o el niño en el establecimiento y se da seguimiento semestralmente.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	<i>PÁGINA 37 DE 45</i>
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

### **3.3 TERCERA DISPOSICIÓN: control de calidad en la toma de tamizajes, evaluaciones, referencias registradas en los expedientes de las niñas y niños.**

Las personas funcionarias responsables de monitorear y dar acompañamiento técnico en la aplicación de las técnicas correctas de toma de los tamizajes y evaluaciones, control de calidad, el registro de tamizajes, evaluaciones, ploteo de gráficas y referencias en los expedientes de la población infantil atendida en el servicio de promoción del crecimiento y desarrollo, como parte del sistema de vigilancia; son el equipo de profesionales de atención interdisciplinaria de la Oficina Local y contarán con la asesoría técnica del equipo de profesionales del Área Técnica Regional.

Para lo respectivo, tomarán como referencia técnica los manuales operativos, más recientes y disponibles en los establecimientos, para la aplicación de la técnica correcta de cada tamizaje o evaluación a saber:

1. Manual operativo para la evaluación del estado nutricional con medidas antropométricas de las niñas y niños de los CEN-CINAI.
2. Manual para la aplicación de la Prueba para la evaluación del desarrollo integral de la niña y el niño de 0 meses a 6 años de edad (EDIN II).
3. Prueba general para la evaluación del desarrollo de niños, niñas y adolescentes de 6 a 14 años de edad (EVADE).
4. Manual operativo prueba auditiva de las tarjetas en las niñas y los niños CEN-CINAI.
5. Manual operativo para la evaluación de la agudeza visual en las niñas y los niños de los CEN-CINAI.
6. Guía para la detección, valoración y control de la placa bacteriana en un CEN o CINAI.
7. Carné de desarrollo integral del niño y la niña de la CCSS.
8. Rotafolio: Fichas para la evolución del crecimiento y desarrollo infantil.
9. Manual de evaluación del estado nutricional de niñas y niños con necesidades especiales en su crecimiento que reciben los servicios de CEN-CINAI.
10. Expediente de la niña o niño.
11. Otros que determine la Unidad de Investigación y Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo.

Asimismo, verificará la disponibilidad, en calidad y cantidad, de los materiales y del equipo requeridos para la implementación del Sistema de Vigilancia, a saber:

1. Gráficas para evaluar el crecimiento somático en niñas y niños de 0 a 5 años, patrón OMS, indicadores P/T, P/E, T/E.
2. Gráficas para evaluar el crecimiento somático en niñas y niños de 5 a 19 años, patrón OMS, indicadores IMC y T/E.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	<i>PÁGINA 38 DE 45</i>
		<i>VERSIÓN: 01</i>
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y</b> <b>DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD</b> <b>INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

3. Gráficas de crecimiento para niñas y niños con necesidades especiales en el crecimiento: Parálisis Cerebral, Síndrome de Down, Acondroplasia, Pretérmino, Perímetro Cefálico, Perímetro braquial y Altura Rodilla para Parálisis cerebral.
4. Balanzas de piso, mecánicas o digital.
5. Balanza pediátrica.
6. Tallímetro infantil, estadiómetro, Infantómetro, cinta métrica de pared.
7. Hoja de respuestas EDIN II.
8. Lista de cotejo de patrones de Hábitos de Salud.
9. Kit de evaluación del desarrollo EDIN II y EVADE.
10. Instrumento para la evaluación cualitativa de niñas y niños que reciben API.
11. Materiales para evaluación de agudeza visual y auditiva.
12. Cartilla Aplicada para la Agudeza Visual.
13. Lamina con Evaluación de Prueba Auditiva de las tarjetas
14. Materiales para la detección, valoración y control de Placa Bacteriana.
15. Boleta de notificación Individual de Vigilancia Epidemiológica VE01.
16. Expediente de la niña y niño intramuros para registrar resultados de tamizajes y la consulta sobre las prácticas de consumo de alimentos de la niña o niño.
17. Otros que requiera.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 39 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

### 3.4 CUARTA DISPOSICIÓN: seguimiento de los resultados de tamizajes, evaluaciones, referencias en los expedientes de las niñas y niños.

Todas las personas funcionarias que realizan los tamizajes, hacen la referencia respectiva a la Jefatura de Oficina Local quien derivará la referencia al equipo de profesionales de Oficina Local para su debida atención Interdisciplinaria Local, quienes cumplirán un rol de apoyo en la implementación del plan de intervención de los casos. Por ejemplo, aplicar los tamizajes y apoyar en las sesiones grupales, todo acorde a lo establecido por el equipo de Oficina Local quienes a su vez son los responsables de la atención y seguimiento de las niñas y niños que le son referidos y comunicará cuando el caso ha sido recuperado en la condición de referencia.

#### Cuadro 3: Responsables de Seguimiento de los resultados de las evaluaciones del Crecimiento y Desarrollo

Seguimiento de los resultados del crecimiento y desarrollo	Profesional de OL garante de la atención interdisciplinaria ****	Personas funcionaria	
		Corresponsables en la atención interdisciplinaria **	Colaboradores de apoyo a la atención interdisciplinaria*
Seguimiento a la niña o niño con desnutrición o retardo en talla	Nutricionista	Equipo interdisciplinario	<b>Profesional de establecimiento ASSC2 ASSC3</b>
Seguimiento a la niña o niño con sobrepeso u obesidad	Nutricionista	Equipo interdisciplinario	
Seguimiento a la niña o niño con niveles de rezago (amarillo o rojo) en desarrollo (EDIN II)	Psicología	Equipo interdisciplinario	
Seguimiento a resultados de la evaluación cualitativa de niñas o niño que recibe API cuya conducta está en proceso de adquisición.	Docente	Equipo interdisciplinario	
Seguimiento a la niña o niño con problemas visuales	Terapeuta de Lenguaje***	Equipo interdisciplinario	
Seguimiento a niñas o niños con consumo de cuatro o menos grupos de alimentos.	Nutricionista	Equipo interdisciplinario	
Seguimiento a la niña o niño con problemas auditivos	Terapeuta de Lenguaje***	Equipo interdisciplinario	
Seguimiento a la niña o niño con problemas de lenguaje	Terapeuta de Lenguaje***	Equipo interdisciplinario	
Seguimiento a la niña o niño con problemas bucodentales (HORE o HOMA)	Docente	Equipo interdisciplinario	
Seguimiento al Escolar con evaluaciones con 1 o 0 con logro de la edad anterior o 1 y 0 sin logro de la edad anterior	Docente	Equipo interdisciplinario	
Seguimiento a la niña o niño con necesidades especiales en su desarrollo	Psicología	Equipo interdisciplinario	

\*Nota 1: se incluye a todas las Personas con cargos homólogos de servicios de ASSC2, ASSC3.

\*\*Nota 2: En caso de no contar con el profesional responsable, la jefatura de Oficina Local; el director o directora regional designará a la persona responsable.

\*\*\* Nota 3: En las Oficinas Locales donde no se cuenta con Terapeuta de Lenguaje, se recomienda que lo asuma el profesional en docencia.

\*\*\*\*Nota 4: Para el seguimiento de los casos se recomienda mantener trabajo interdisciplinario independientemente de la persona profesional designada como responsable.

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 40 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

### 3.5 QUINTA DISPOSICIÓN: Ficha resumen: pasos para calcular la edad cronológica y edad corregida.

Esta disposición aplica para las referencias de niñas y niños detectados con necesidades especiales en su crecimiento y desarrollo, los cuales deben ser referidos al equipo de atención interdisciplinaria para su valoración y asignación de plan de atención interdisciplinaria.

#### Para uso en tamizajes de estado nutricional y nivel del desarrollo infantil

#### Cálculo de la edad cronológica para nivel de desarrollo y estado nutricional

Calcule la edad cronológica de la niña o del niño a **término** en semanas. Para esto anota en la tabla el año, mes y día del nacimiento y el año, mes y día de la evaluación y realice una **resta simple** en cada columna (es decir al número de arriba se le resta el de abajo). Es importante respetar este orden al colocarlo, tal y como se muestra en la siguiente tabla. Por ejemplo, si es una niña que nació el 07 de marzo del 2020 y se le realiza la valoración el 20 de noviembre del 2020, su edad cronológica sería de 8 meses y 13 días.

Dato	Año	Mes	Día
<b>Fecha de evaluación</b>	2020	11	20
<b>Fecha de nacimiento</b>	- 2020	- 03	- 07
<b>Edad</b>	0	8	13

Cuando no es posible realizar la resta simple (porque el número de arriba es menor), se realiza la **resta pidiendo prestado**, considerando lo siguiente:

- Para realizar la resta siempre debe convertirse a un mismo tipo de unidad, es decir a días se le restan días, a meses se le restan meses y a años se le restan años. Por lo que, si el día pide prestado “uno” al mes, este le presta un mes es decir 30 días, para poder hacer la resta, si el mes pide prestado “uno” al año, este le presta un año es decir 12 meses, y con ello proceder a hacer la resta.
- **Casilla “Día”:** En el ejemplo que se aprecia en la imagen, el día pide prestado a la columna de la izquierda uno, es decir 30 días, que se suman con los días que se tienen para poder efectuar la resta. En este ejemplo, se suma  $6 + 30 = 36$  días. Por tanto, se le resta este mes prestado a la casilla “mes”. En el ejemplo, en lugar de 7 meses, quedan 6 meses.
- **Casilla “Mes”:** En el ejemplo que se aprecia en la imagen, el mes pide prestado a la columna de la izquierda un año, es decir 12 meses, que se suman con los meses que se tiene para poder efectuar la resta. En este ejemplo, se suma  $6 + 12 = 18$

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 41 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

meses. Por tanto, se le resta ese año a la casilla “año”. En el ejemplo, en lugar de año 2018, queda año 2017.

Dato	Año	Mes	Día
Fecha de evaluación	<del>2018</del> 2017 <i>Presta 12 meses</i>	07 06+12=18 <i>Se le pide prestado a la columna de la izquierda</i>	06 30+6=36 <i>Presta 30 días</i>
Fecha de nacimiento	- 2017	- 10	- 17
Edad	0	8	19

### Cálculo de la edad corregida para nivel de desarrollo y estado nutricional

La edad corregida, se calcula en aquellas niñas y niños pretérmino (**nacidos antes de las 37 semanas de gestación**), es importante realizar la corrección de la edad con el objetivo de que se compense de forma parcial el periodo de vida intrauterina, que le hizo falta al menor para culminar la formación y crecimiento óptimo. A continuación, se detalla cuándo usar la edad corregida, tanto en la evaluación del nivel del desarrollo como en la evaluación del estado nutricional.

#### a. Evaluación del nivel del desarrollo en niñas y niños nacidos pretérmino

Para la aplicación del EDIN II, se usa la edad corregida en las niñas y niños nacidos pretérmino (nacidos antes de las 37 semanas de gestación) y que son **menores** de 2 años de edad cronológica. Si es mayor de dos años la evaluación se aplica con la edad cronológica que tiene.

Tener en cuenta las siguientes **premisas o constantes** para los cálculos:

Un nacimiento a término se considera a partir de 40 semanas de gestación	Un mes se considera con 4 semanas.
Se aplica edad corregida si nace <b>antes</b> de las 37 semanas de gestación.	Un mes se considera con 30 días.

#### b. Evaluación del estado nutricional en niñas y niños nacidos pretérmino

Para la valoración del estado nutricional, se utiliza alguna de las siguientes gráficas de acuerdo con su edad en semanas gestacionales:

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 42 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

**b1. Gráficas de Fenton, 2013**<sup>1</sup>: se utiliza en niñas y niños pretérmino, aquellos nacidos antes de las 37 semanas de gestación, con edad de hasta 50 semanas gestacionales inclusive (las semanas gestacionales se calculan al sumar las semanas de vida intrauterina junto con las semanas post-nacimiento). **El siguiente ejemplo** muestra el cálculo de la edad en semanas gestacionales de una niña nacida pretérmino de 30 semanas de gestación y edad cronológica de 2 meses y 27 días.

**1 Cálculo de edad cronológica:**

Dato		Año	Mes	Día
Fecha de evaluación	de	2021	02	04
Fecha de nacimiento	de	- 2020	- 11	- 07
Edad cronológica		0	2	27

**2 Cálculo en semanas**

2 meses x 4 semanas= 8 semanas

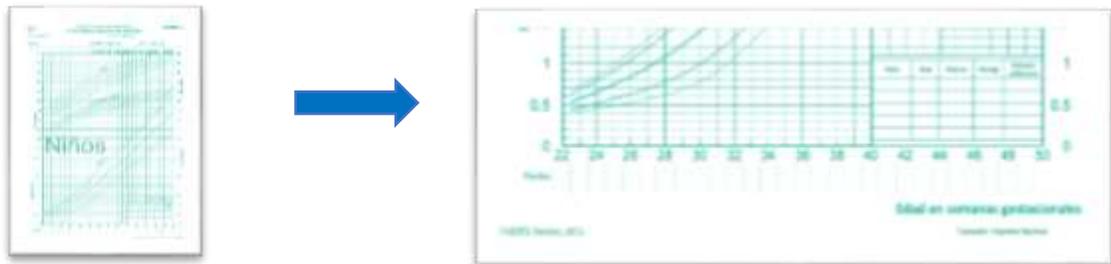
27 días /7= 3,8 semanas

Total= 11, 8 semanas redondear hacia abajo quedando 11 semanas.

**3 Cálculo de edad en semanas gestacionales:**

Dato	Semanas
Semanas de gestación (intrauterino)	30
Semanas post nacimiento (edad cronológica en semanas)	+ 11
Semanas gestacionales	41

En este caso al ser de **41 semanas gestacionales** se aplica las gráficas de **Fenton, 2013**, se observa en el eje horizontal de la gráfica la edad en semanas gestacionales, desde la 22 hasta la 50.



<sup>1</sup> Fenton, T. & Kim J. (2013). A systematic review and meta-analysis to revise the Fenton growth chart for preterm infants. *BioMed Central Pediatrics* 2013, 13:59. Disponible en: <https://bmcpediatr.biomedcentral.com/articles/10.1186/1471-2431-13-59>

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 43 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

## **b2. Gráficas patrón de Crecimiento OMS 2006 con edad corregida:**

Posterior a la edad de las 50 semanas gestacionales, la valoración del estado nutricional se realiza aplicando la edad corregida, con las gráficas vigentes institucionalmente de Perímetro cefálico para edad, Peso para edad y Talla para edad.

Con base al indicador que se utilice, se debe aplicar la edad corregida, con el siguiente criterio:

<b>Indicador</b>	<b>La edad de evaluación se calcula con edad corregida cuando son:</b>	<b>La edad de evaluación corresponde a la edad cronológica cuando son:</b>
<b>Perímetro cefálico para edad</b>	menores de 1 año y 6 meses	mayores de 1 año y 6 meses
<b>Peso para edad</b>	menores de 2 años	mayores de 2 años
<b>Talla para edad</b>	menores de 3 años y 4 meses	mayores de 3 años y 4 meses

Peso para talla, no requiere ningún ajuste en la edad, dado que el indicador relaciona el peso con la talla independientemente de la edad de la niña o el niño.

### **CALCULOS PARA OBTENER LA EDAD CORREGIDA**

Por ejemplo, una niña que nació el 07 de marzo del 2020 y se le realiza la valoración el 20 de noviembre del 2020, su edad cronológica sería de 8 meses y 13 días, y nació de 30 semanas de gestación. Para calcular la edad corregida, realice las siguientes operaciones.

**1. Obtener datos de edad cronológica en semanas:** convierta la edad cronológica a semanas multiplicando por 4, en el ejemplo la edad cronológica es 8 meses (los días no se consideran para el cálculo), se convierte a semanas, multiplicando los meses por 4

$$8 \text{ meses} * 4 = 32 \text{ edad cronológica en semanas}$$

**2. Cálculo de semanas pretérmino:** calcule el número de semanas que fue pretérmino (40 – semanas de gestación), ejemplo si nació de 30 semanas realizar la siguiente operación:

$$40 \text{ semanas de gestación en nacimiento a término} - 30 \text{ semanas de gestación pretérmino de la niña o niño} = 10 \text{ semanas pretérmino}$$

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 44 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

**3. Cálculo edad corregida en semanas:** reste las semanas pretérmino a las semanas de edad cronológica. Luego reste a la edad cronológica las semanas pretérmino para obtener la edad corregida en semanas

**32 edad cronológica en semanas (se obtiene del paso 1) – 10 semanas pretérmino (se obtiene del paso 2) = 22 semanas edad corregida en semanas**

**4. Cálculo edad corregida en meses:** divida las semanas de edad corregida entre 4 para obtener el resultado en meses.

**22 edad corregida en semanas /4 = 5,5 meses (se consideran los números enteros: 5 meses)**

**En resumen:**

Dato	Cálculos
<b>1. Obtener datos de edad cronológica en semanas</b>	
Edad cronológica en meses x 4 = edad cronológica en semanas	8X 4 = <b>32</b>
<b>2. Cálculo de semanas pretérmino:</b>	
Semanas de gestación en un nacimiento a término	40
Menos las semanas de gestación pretérmino de la niña o niño	- 30
Igual a semanas pretérmino	<b>10</b>
<b>3. Cálculo edad corregida en semanas:</b>	
Edad cronológica en semanas (se obtiene del paso 1)	<b>32</b>
Menos las semanas pretérmino ( se obtiene del paso 2)	- <b>10</b>
Igual a la edad corregida en semanas	22
<b>4. Cálculo edad corregida en meses:</b>	
Divida el dato de edad corregida en semanas entre 4	22/4
Igual a edad corregida en meses (se consideran los números enteros)	5,5 meses ( <b>5 meses</b> )

	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI</b> <b>DIRECCIÓN TÉCNICA</b> <b>UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA DEL</b> <b>CRECIMIENTO Y DESARROLLO</b>	PÁGINA 45 DE 45
		VERSIÓN: 01
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL EN LA MODALIDAD INTRAMUROS Y EXTRAMUROS</b>	<b>CÓDIGO: PRO-CD-P-01</b>

#### IV. Anexos

##### Anexo 1

MINISTERIO DE SALUD, COSTA RICA- DVS			
<b>BOLETA DE NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL</b>			
<b>VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA VE-01</b>			
Número de cédula o identificación	<input type="text"/>		
Nombre del paciente	<input type="text"/>		
Diagnóstico de notificación	<input type="text"/>		
Diagnóstico específico	<input type="text"/>		
Fecha inicio del evento / síntomas	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Día	Mes	Año
Fecha de diagnóstico	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Día	Mes	Año
Sexo:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Etnia <input type="text"/>
	Masculino	Femenino	
Fecha Nacimiento	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Día	Mes	Año
Edad Cumplida	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Años	Meses	Días
Nacionalidad:	Ocupación		
Nombre del padre, madre o encargado (solo en caso de menores de < 18 años, o persona con discapacidad)			
<input type="text"/>			
Residencia	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Provincia	Cantón	Localidad
Dirección Exacta	<input type="text"/>		
Teléfono Casa / Celular	<input type="text"/>		
Lugar de Trabajo	<input type="text"/>		
Localización lugar Trabajo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Provincia	Cantón	Localidad
Lugar de ocurrencia	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Provincia	Cantón	Localidad
Establecimiento que informa	<input type="text"/>		
Nombre de la persona que informa	<input type="text"/>		
Firma de paciente:	<input type="text"/>		
Para atender notificaciones	<input type="text"/>		
Correo electrónico o fax:	<input type="text"/>		

Ministerio de Salud (2020) Decretan reglamento a la Ley número 9845 del 30 de abril de 2020 denominada reforma al artículo 160 de la ley 5395 Ley General de Salud del 30 de octubre de 1973, Decreto Ejecutivo N° 42336-s, La Gaceta 105, San José, Costa Rica.